

1877
LPI 1858

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **03 JUL 2017**

VISTO: La gestión promovida por la Presidencia de la República relativa a la trasposición de la suma de \$ 6.100.000.- (Pesos uruguayos seis millones cien mil) del Proyecto 971 "Equipamiento y Mobiliario", a los Proyectos 707 "Equipamiento y Mobiliario del Área de Comunicaciones" por \$ 5.000.000 (Pesos uruguayos cinco millones) y 974 "Vehículos" por \$ 1.100.000 (Pesos uruguayos un millón cien mil, en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", financiación 1.1 "Rentas Generales; -----

CONSIDERANDO: que existe crédito disponible en el Proyecto reforzante, que permite efectuar la trasposición solicitada; -----

ATENTO a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Traspónese en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", del Proyecto 971 "Equipamiento y Mobiliario de Oficina" la suma de \$ 6.100.000.- (Pesos uruguayos seis millones cien mil), en la financiación 1.1 "Rentas Generales", a los Proyectos y por los importes que se detallan:

Proyecto	Denominación	Importe
707	"Eq. y Mob. del Área de Comunicaciones"	5.000.000
974	"Vehículos"	1.100.000

2º) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Contaduría General de la Nación, al Tribunal de Cuentas de la República y pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2017/02004/00614